

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15¹ (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C Por tiempo indeterminado*	Técnico Académico Titular E Por tiempo indeterminado*	
TEORIA Y ANALISIS	83	ROBERTO GABRIEL EIBENSCHUTZ HARTMAN	35	X		X
TEORIA Y ANALISIS	681	RICARDO PITA SZCZESNIEWSKI	46	X		X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	1061	EDMUNDO MENDEZ CAMPOS	46	X		X
SINTESIS CREATIVA	1135	ESTELA LUCRECIA RUBIO MEDINA	43	X		X
SINTESIS CREATIVA	2722	EDUARDO FRANZONI VALLEJO	43	X		X
METODOS Y SISTEMAS	2852	JAN BAZANT Y SANCHEZ	45	X		X

¹ De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15² (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C Por tiempo indeterminado*	Técnico Académico Titular E Por tiempo indeterminado*	
METODOS Y SISTEMAS	3069	RODOLFO SANTA MARIA GONZALEZ	45	X		X
SINTESIS CREATIVA	4977	GUILLERMO NAGANO ROJAS	42	X		X
SINTESIS CREATIVA	4986	CARLOS AGUIRRE PANGBURN	43	X		X
METODOS Y SISTEMAS	5384	JUAN MANUEL OLIVERAS Y ALBERU	40	X		X
SINTESIS CREATIVA	5488	VICTOR MANUEL MUÑOZ VEGA	42	X		X
TEORIA Y ANALISIS	5618	HORACIO SANCHEZ SANCHEZ	42	X		X

² De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15³ (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel*		BRCD**
				(Marque la opción que corresponda)		
				Profesor Titular C Por tiempo indeterminado*	Técnico Académico Titular E Por tiempo indeterminado*	
METODOS Y SISTEMAS	7395	CONCEPCION JUANITA VARGAS SANCHEZ	40	X		X
SINTESIS CREATIVA	7431	BRUNO FERNANDO DE VECCHI ESPINOSA DE LOS MONTEROS	41	X		X
SINTESIS CREATIVA	7656	JAIME FRANCISCO IRIGOYEN CASTILLO	40	X		X
TEORIA Y ANALISIS	7859	ALBERTO GONZALEZ POZO	31	X		X
SINTESIS CREATIVA	8720	AMELIA RIVAUD MORAYTA	40	X		X
SINTESIS CREATIVA	9635	ENRIQUE ANZALDUA URIBE	39	X		X

³ De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15⁴ (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel*		BRCD**
				(Marque la opción que corresponda)		
				Profesor Titular C Por tiempo indeterminado*	Técnico Académico Titular E Por tiempo indeterminado*	
TEORIA Y ANALISIS	10413	FERNANDO ANTONIO AGUILAR MENDEZ	39	X		X
TEORIA Y ANALISIS	11069	MARIA ISABEL ARBESU GARCIA	38	X		X
SINTESIS CREATIVA	11621	JAIME CARRASCO ZANINI RINCON	37	X		X
TEORIA Y ANALISIS	11632	ANDRES DE LUNA OLIVO	37	X		X
METODOS Y SISTEMAS	11731	JOSE ANGEL CAMPOS SALGADO	38	X		X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	12320	ENRIQUE BONILLA RODRIGUEZ	37	X		X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	12721	CUTHBERTO ALONZO REYES RAMIREZ	37	X		X

⁴ De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la *Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461*, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15⁵ (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel*		BRCD**
				(Marque la opción que corresponda)		
				Profesor Titular C Por tiempo indeterminado*	Técnico Académico Titular E Por tiempo indeterminado*	
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	12724	ALBERTO CEDEÑO VALDIVIEZO	27	X		X
SINTESIS CREATIVA	13424	JORGE GONZALEZ ARAGON CASTELLANOS	31	X		X
TEORIA Y ANALISIS	13824	JOSE EDUARDO JUAREZ GARDUÑO	35	X		X
METODOS Y SISTEMAS	14620	LUIS ARIAS CHALICO	33		X	X
METODOS Y SISTEMAS	14650	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ HERNANDEZ	35	X		X
TEORIA Y ANALISIS	14886	SOL ELISA CASAS MORENO	34			X
METODOS Y SISTEMAS	15360	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ GARZA	32			X

⁵ De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15^o (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel*		BRCD**
				(Marque la opción que corresponda)		
				Profesor Titular C <u>Por tiempo indeterminado*</u>	Técnico Académico Titular E <u>Por tiempo indeterminado*</u>	
METODOS Y SISTEMAS	16121	ALICIA PAZ GONZALEZ RIQUELME	33	X		X
TEORIA Y ANALISIS	16339	ALEJANDRO TAPIA MENDOZA	33	X		X
TEORIA Y ANALISIS	16433	JOSE OCTAVIO CUELLAR RODRIGUEZ	32	X		X
METODOS Y SISTEMAS	16664	MANUEL LERIN GUTIERREZ	32	X		X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	16691	EDUARDO GALICIA TAPIA	27			X
METODOS Y SISTEMAS	17423	ALEJANDRO OCHOA VEGA	30	X		X
METODOS Y SISTEMAS	17500	LAURA ISABEL ROMERO CASTILLO	31	X		X

⁶ De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la *Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461*, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15⁷ (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel*		BRCD**
				(Marque la opción que corresponda)		
				Profesor Titular C Por tiempo indeterminado*	Técnico Académico Titular E Por tiempo indeterminado*	
METODOS Y SISTEMAS	17513	BEATRIZ EUGENIA MALAGON GIRON	32	X		X
SINTESIS CREATIVA	19577	JOSE ANTONIO VALENCIA JIMENEZ	28			X
METODOS Y SISTEMAS	20157	RAUL TAME BARCENAS	29		X	X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	20820	HECTOR ESPINDOLA ELIZALDE	27		X	X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	21372	CELIA FANJUL PEÑA	28	X		X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	21785	SILVIA ZARID ALVAREZ LOZANO	26		X	X
SINTESIS CREATIVA	21914	MARTHA ISABEL FLORES AVALOS	27	X		X

⁷ De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15⁸ (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C Por tiempo indeterminado*	Técnico Académico Titular E Por tiempo indeterminado*	
TEORIA Y ANALISIS	23212	EDUARDO LUIS ESPINOSA RODRIGUEZ	22	X		X
TEORIA Y ANALISIS	24315	ALEJANDRO ALMAZAN LOPEZ	24		X	X
METODOS Y SISTEMAS	24335	DULCE MARIA IRENE GARCIA LIZARRAGA	23	X		X
METODOS Y SISTEMAS	26301	FELIPE DE JESUS MORENO GALVAN	11	X		X
TEORIA Y ANALISIS	28594	MARIA PENELOPE VARGAS ESTRADA	11			X
SINTESIS CREATIVA	30211	BERTHANA MARIA SALAS DOMINGUEZ	14	X		X

⁸ De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: XOCHIMILCO

DIVISIÓN: CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15⁹ (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel*		BRCD**
				(Marque la opción que corresponda)		
				Profesor Titular C Por tiempo indeterminado*	Técnico Académico Titular E Por tiempo indeterminado*	
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	30737	JORGE GIL TEJEDA	15	X		X
TEORIA Y ANALISIS	33092	MARIO OCTAVIO GODINEZ RODRIGUEZ	12		X	X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	36638	LEONIDES ALEJANDRO DIAZ TENORIO	6			X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	36983	LUVIA ANGELICA DUARTE ALVA	7			X
SINTESIS CREATIVA	36987	YACOTZIN ALVA VARGAS	7		X	X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	37465	CHRISTIAN BYRON HERNANDEZ GUTIERREZ	7			X
TECNOLOGIA Y PRODUCCION	39236	ARMANDO JESUS ALVA LOMELI	6			X

⁹ De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

** Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.